

HACIA LA CONCORDIA⁶⁷

Nada es más urgente, ni nada será más beneficioso para México, que conseguir y consolidar su unidad.

“Familia o pueblo dividido no puede prevalecer”.

Francia, olvidando que todas sus victorias las debía a su unidad, se dividió lastimosamente en dos Francias: la católica y la revolucionaria.

Y Francia, por sólo ese hecho, atrajo sobre sí el más grande de los fracasos de su historia.

México debe aprender la lección.

Si los católicos y los revolucionarios —los auténticos revolucionarios de México—, son verdaderos patriotas, si no quieren para su país el desastre, no pueden ni deben substraerse de la obligación de salvarlo por medio de la unidad, de la unificación en un solo todo, en una nacionalidad vigorosa y coherente.

Por esto, que es tan claro, me llenó de entusiasmo y de optimismo la tesis, de orientación certerísima, que acaba de presentar, para su recepción como abogado, mi querido discípulo Ignacio Moreno Tagle.

Joven batallador, formado en la lucha por la vida y vigorizado en ardorosas bregas políticas y universitarias, Moreno Tagle tenía que percibir en dónde radican el que hoy por hoy es uno de nuestros problemas básicos. Se dio cuenta de que uno de los tópicos que divide a la familia mexicana es el de la reforma agraria, y hacia él enfocó sin vacilar sus estudios y sus observaciones.

Al agrarismo, a la trascendental cuestión de la propiedad y de las limitaciones y cargas que a ésta imponen el interés público dedicó y concretó su tesis profesional y al hacerlo así, orientó sus esfuerzos a plantear y obtener una solución de armonización y de concordia.

Pudo haber elegido para mayor facilidad y en un intento de interesado oportunismo, opiniones y doctrinas de autores contemporáneos que le

67 *El Universal*, 29 de marzo de 1944.

diesen la base para fundamentar la función social de la propiedad. Pero, en un intento generoso hacia la concordia y la unificación, dio la preferencia a un tratadista del pasado, al más eminente de los filósofos medievales, al ilustre Santo Tomás de Aquino, gloria de la Iglesia Católica y autoridad incontrovertible para todos cuantos de ella forman parte.

Y sobre esa base robusta y granítica levanta su tesis.

Sin esfuerzo y con hermosa claridad demuestra, que para Santo Tomás de Aquino, y sus intérpretes, sólo es de derecho natural aquella propiedad (o porción de propiedad) que sea indispensable para el sustento y desarrollo integral de cada individuo, de cada persona, y que en cuanto a lo excedente, en cuanto a los superfluos, la propiedad es algo que corresponde al derecho secundario, al derecho positivo, y que por lo mismo, este último puede organizar y reglamentar en el sentido que marquen las exigencias del interés público, limitativo, en ocasiones, del individual.

Las palabras de Santo Tomás, citadas por Moreno Tagle, son éstas, a la letra:

“la distinción de las posesiones (o sea la atribución a cada individuo de ciertos bienes en propiedad) no existe conforme al derecho natural, sino más bien conforme al pacto humano, que pertenece al derecho positivo”.

“De esta afirmación —nos dice Moreno Tagle— se derivan dos consideraciones: primera el derecho de propiedad individual no pertenece al derecho natural, pues éste ni lo ordena ni lo prohíbe—. 2a. el derecho de propiedad individual forma parte del derecho positivo.”

Esto no quiere decir, por supuesto, que la propiedad privada deba rechazarse o abolirse. Todo lo contrario. “La propiedad privada —agrega Santo Tomás— es lícita, no va contra el derecho natural, sino que se sobre añade a él por las luces de la razón humana.” O dicho de otro modo: es una adición o complemento al derecho natural, que el género humano ha hecho, impulsado por razones o motivos de evidente utilidad social.

Cuales sean esos motivos de orden público que hacen necesaria la institución de la propiedad individual, nos lo explica Santo Tomás de Aquino con su característica precisión.

Presenta él tres razones:

“1o. porque cada uno es más solícito en procurar algo que venga así solo, que lo que es común a todos o a muchos, pues cada cual huyendo del trabajo, deja al otro lo que pertenece (las labores que corresponden) al bien común; como sucede en el caso de la multitud de ministros—. 2o. porque se manejan más

ordenadamente las cosas humanas, si a cada uno incumbe el cuidado de mirar por sus intereses, mientras que sería una confusión si cada cual cuidara de todo indistintamente—. 3o. porque se conserva más pacífico el estado de los hombres, estando cada uno contento con lo suyo; por lo cual vemos que entre aquellos que en común y pro indiviso poseen alguna cosa, difícilmente viven en paz’

Fundamentada así, sólidamente, la propiedad privada, por razón de que en la práctica resulta más provechosa y útil que la propiedad en común; cuida enseguida Santo Tomás de insistir en la tesis ortodoxa según la cual, siguiendo los ricos simples administradores de los bienes de los pobres, deben siempre en conciencia, estar dispuestos a disponer de su superfluo en favor del prójimo que de hecho tenga necesidad.

El propietario debe usar de las cosas exteriores que le pertenecen, en forma tal que “fácilmente dé parte de ellas a los otros cuando las necesitare”.

O dicho en otro lenguaje de nuestros días: al derecho del propietario va anexa la obligación de cumplir con una función social, en los términos que el derecho positivo marque.

La forma de efectuar esa reglamentación, la fija Moreno Tagle, tomando por guía a un teólogo contemporáneo, nuestro compatriota el señor doctor José Toral Moreno, inteligente y recto sacerdote de la diócesis de Jalisco.

La intención de Moreno Tagle salta a la vista: se propone conquistar adeptos a la noble causa de la reforma agraria, y para a traer hacia ella a los católicos incomprendivos o reacios, les comprueba con la autoridad de teólogos eminentes, que el propósito de conseguir una mejor y más equitativa distribución de la propiedad rústica en nada se opone a los principios y a las doctrinas de la filosofía católica, por rigurosas que ellas sean.

Por eso debe anotarse como un gran acierto de Moreno Tagle el de basar sus conclusiones favorables a dicha reforma en una autoridad tan irrecusable como lo es la de Santo Tomás de Aquino, aun para el católico más exigente o para el conservador más recalcitrante.

Al desarrollo de la tesis de Moreno Tagle, conforme a la doctrina del doctor Toral Moreno intérprete de Santo Tomás dedicaré el próximo artículo a fin de que quede redondeada la siguiente exposición.